**“CONTRATACIÓN DE UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES”**

licitación privada

N° 2/2016

**Fecha de Apertura: 16/09/2016**

**Horario: 12:00 Hs.**

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

|  |
| --- |
| INDICE |

**DESCRIPCION Página**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS 4

CLÁUSULAS PARTICULARES 6

CLAUSULA 1: NORMATIVA APLICABLE 6

CLAUSULA 2: REGIMEN DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO 6

CLAUSULA 3: ORDEN DE PRELACIÓN 6

CLAUSULA 4: RETIRO DE PLIEGOS 6

CLAUSULA 5: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES 7

CLAUSULA 6: REQUISITOS DE LA OFERTA 7

CLAUSULA 7: GARANTÍA DE OFERTA 9

CLAUSULA 8: MANTENIMIENTO DE OFERTA 9

CLAUSULA 9: MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO 10

CLAUSULA 10: DE LA VISITA 10

CLAUSULA 11: APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA 10

CLAUSULA 12: CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS 11

CLAUSULA 13: DICTAMEN DE EVALUACION: COMUNICACIÓN E IMPUGNACIÓN 11

CLAUSULA 14: ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 11

CLAUSULA 15: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 12

CLAUSULA 16: LUGAR DE ENTREGA 13

CLAUSULA 17: PLAZO DE ENTREGA 13

CLAUSULA 18: RECEPCIÓN DEFINITIVA 13

CLAUSULA 19: FACTURACION Y PLAZO DE PAGO 13

CLAUSULA 20: OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN 14

CLAUSULA 21: CESIONES DE CREDITO 14

CLAUSULA 22: PENALIDADES 14

CLAUSULA 23: JURISDICCION 15

ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN 16

|  |
| --- |
| **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** **PARTICULARES** |

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del Organismo Contratante | Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) |
| Denominación de la UOC | Coordinación de Compras y Contrataciones (UOC 52) |
| Domicilio | Av. Paseo Colón 367, 7° Piso Contrafrente |
| Correo electrónico | compras@senasa.gov.ar |
| Fax | 4121-5056/6652/5141/6069 |

|  |
| --- |
| PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN |
| Tipo: LICITACION PRIVADA  | **Nº 2** | **Ejercicio: 2016** |
| Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL |
| Modalidad: SIN MODALIDAD |

|  |
| --- |
| Expediente Nº: 19491/2016 |

|  |
| --- |
| **Rubro Comercial: VIGILANCIA Y SEGURIDAD** |

|  |
| --- |
| **Objeto de la Contratación: CONTRATACIÓN DE UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES** |

|  |
| --- |
| Costo del Pliego: SIN VALOR |

VISITA

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar / Dirección** | **Plazo y Horario** |
| **Centro Regional Buenos Aires Norte del SENASA, sito en Carlos Ortíz 46 esquina F. Ameghino (6620), Chivilcoy, Buenos Aires** | **Hasta el 15/09/2016 a las 12:00 horas.****(De lunes a viernes en el horario de 10 a 13 y 14 a 16 horas)** |

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar / Dirección** | **Plazo y Horario** |
| **Coordinación de Compras y Contrataciones del SENASA, sito en Av. Paseo Colón 367, 7º Piso (1063) C.A.B.A.** | **Hasta el 16/09/2016 a las 12:00 horas.****(De lunes a viernes en el horario de 10 a 13 y 14 a 16 horas)** |

ACTO DE APERTURA

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar / Dirección** | **Día y Hora**  |
| **Coordinación de Compras y Contrataciones del SENASA, sito en Av. Paseo Colón 367, 7º Piso (1063) C.A.B.A.** | **El 16/09/2016 a las 12:00 horas.** |

|  |
| --- |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** |

|  |  |
| --- | --- |
| **RENGLÓN** | **DETALLE** |
| **ÚNICO** | **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES** – Carlos Ortíz 46, esquina Florentino Ameghino - (CP.: 6620) – Chivilcoy - Provincia de Buenos AiresCatálogo O.N.C. N° 393-01387-0001 |

***DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:***

El servicio deberá consistir en la instalación de UN (1) agente uniformado las 24 horas del día, de lunes a domingos, incluyendo los feriados, sin armamento, siendo el responsable del control de las llaves de acceso al lugar.

***DIRECCIÓN:***

CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE – Carlos Ortíz 46, esquina Florentino Ameghino - Chivilcoy

(CP. 6620) - Provincia de Buenos Aires.

Superficie aproximada: 1500 mts² cubiertos/ 50 mts² descubiertos

DIAS Y HORARIOS DEL SERVICIO – CANTIDAD DE AGENTES POR DIA

* TRES (3) agentes, de Lunes a Domingos, incluyendo feriados, las 24 horas del día.
* Cada agente cumplirá un turno de OCHO (8) horas.

***DETALLE DEL SERVICIO - TAREAS A REALIZAR*:**

* Las tareas de seguridad abarcaran control y registro de movimientos, ingresos y salidas.
* Atender y registrar a toda persona que acceda al edificio y derivarla a la oficina correspondiente.
* Realizar recorridas por la parte interna del edificio. Las rondas de vigilancia deberán ser permanentes, diurnas y nocturnas en horarios aleatorios todos los días del año por la totalidad del edificio.
* Constatar la salida de toda persona del edificio.
* Responsable del control de llaves.

***AGENTES:***

Los Guardias de seguridad deberán estar efectivamente capacitados y entrenados en prevención y protección para que puedan responder con eficacia y rapidez, sin armamento y contaran con las llaves de acceso al edificio.

El personal deberá estar uniformado con camisa, pantalón de fajina, pulóver y botas de seguridad.

***NOTAS:***

Respecto del servicio debe tener especialmente en cuenta:

* Todas las tareas mencionadas, como cualquier otra que resulte necesaria para mantener la seguridad y el orden general deberán ser realizadas y reiteradas tantas veces como las circunstancias lo hagan necesario o lo solicite la oficina usuaria, para obtener condiciones óptimas.
* Hacer contactos permanentes con los responsables de cada área ante cualquier inquietud.
* Tener comunicación permanente con la base de operaciones de la empresa, dando panoramas del desarrollo del servicio.
* El vigilador diurno constatara la salida de toda persona del edificio.
* El vigilador nocturno realizara recorridas permanentes por la totalidad del edificio.

**EN CUALQUIERA DE SUS TURNOS LA ACTIVIDAD DEL VIGILADOR DEBERA SER SUPERVISADA DIARIAMENTE POR PERSONAL JERARQUICO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD.**

|  |
| --- |
| **CLAUSULAS PARTICULARES** |

**TITULO 1: NORMATIVA APLICABLE**

**CLAUSULA 1: NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se rige por lo dispuesto en el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Decreto Delegado Nº 1023/01 (B.O. 13-08-01); en el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por el Decreto Nº 893/12 (B.O. 14-06-12); por las normas que se dicten en su consecuencia; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nº 58/2014 (B.O. 20-08-2014); por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y por el contrato o la orden de compra según corresponda.

La normativa en la materia puede ser consultada en la página de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

**CLAUSULA 2: REGIMEN DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO**

Se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley Nº 25.551 de “Compre Trabajo Argentino” (B.O. 31-12-01), texto que se considera parte integrante del presente, conforme lo establecido en el artículo 13 de dicha Ley, la que podrá ser consultada en el sitio de Internet: <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/71147/norma.htm>.

**CLAUSULA 3: ORDEN DE PRELACIÓN**

Conforme lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 (B.O. 14-06-12), todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato, serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) Decreto Delegado N° 1.023/01 **y sus modificaciones**.

b) Las disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.

c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado Reglamento de Contrataciones.

d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nº 58/2014

e) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

f) La oferta.

g) Las muestras que se hubieran acompañado.

h) La adjudicación.

i) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**TITULO 2: RETIRO Y CONSULTAS DE PLIEGOS**

**CLAUSULA 4: RETIRO DE PLIEGOS**

Cualquier persona, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 (B.O. 14-06-12), podrá retirar o comprar el pliego único de bases y condiciones generales y los pliegos de bases y condiciones particulares en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Los pliegos aludidos en esta cláusula pueden retirarse, comprarse o descargarse:

* En forma personal: Coordinación de Compras y Contrataciones del SENASA, sita en Av. Paseo Colón 367, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
* En el sitio Web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

Junto con el pliego se entregara el anuncio de la convocatoria o la invitación con los requisitos indicados en el artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.

**CLAUSULA 5: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Coordinación de Compras y Contrataciones del SENASA, sita en Av. Paseo Colón 367, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (de lunes a viernes en el horario de 10 a 13hs. y de 14 a 16hs.), o a la siguiente dirección de correo electrónico compras@senasa.gov.ar

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

**TITULO 3: LAS OFERTAS**

**CLAUSULA 6: REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**6.1.** Deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentara documentación en idioma extranjero deberá acompañarse la correspondiente traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina.

**6.2.** El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

**6.3.** Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

**6.4.** Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

**6.5.** Deberán consignar un domicilio especial para este procedimiento en cualquier parte del territorio nacional. Asimismo se deberá constituir una dirección de correo electrónico.

**6.6.** Acompañar la Planilla de Cotización con la oferta económica que como Anexo forma parte integrante del presente.

**6.7.** Adjuntar el Formulario de solicitud (Multinota) presentado ante la AFlP en el caso de no poseer Certificado Fiscal para Contratar con el ESTADO NACIONAL vigente.

**6.8.** Anexar la Documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción por Internet en el caso de no estar inscripto en el SIPRO o bien la documentación respaldatoria de los datos que deban ser actualizados en el caso de estar inscripto.

**6.9.** Toda la documentación técnica respaldatoria deberá ser adjuntada a la oferta. No se admitirán referencias a páginas web u otras fuentes de información que no figuren explícitamente en la Oferta.

**6.10.** Presentar el **“CERTIFICADO DE VISITA”** suscripto por el personal de este Organismo autorizado, al efecto, deberán cumplimentar lo dispuesto en la Cláusula 10 “De la visita”.

**6.11.** Presentar **referencias y antecedentes comerciales**, a efectos de acreditar su experiencia y antigüedad en el rubro, debidamente respaldadas.

**6.12.** Presentar toda aquella **documentación complementaria** que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su oferta.

**6.13.** Presentar, respecto de su personal, las respectivas **Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio**, en cumplimiento del Decreto Nº 1567/74 cuyo Reglamento del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio fue reemplazado por el Anexo I de la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación N° 35.333/2010 (B.O. 29-09-10), con el último comprobante de pago.

**6.14.** Presentar, respecto de su personal, **Contrato de Seguro de Accidente de Trabajo** (conforme a lo establecido por la Ley de Riesgo del Trabajo Nº 24.557, sus modificaciones y decretos reglamentarios), con el último listado de personal incluido en el mismo, extendido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancias de los últimos pagos.

**6.15.** Presentar el Certificado de Inscripción ante el RENAR.

**6.16.** Presentar el Certificado de Libre Deuda de Obra Social del Sindicato de Vigilancia (USPRA). En caso de no ser presentado se procederá al rechazo de la oferta.

**6.17.** Presentar libre deuda sindical del Sindicato de Unión Personal de la Seguridad Privada de la Republica Argentina (UPSRA). En caso de no ser presentado se procederá al rechazo de la oferta.

**6.18.** Presentar el Certificado de Inscripción ante una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), correspondiente a sus empleados.

**6.19.** Presentar antecedentes de desempeño en reparticiones o empresas de envergadura, consignando inicio y fin de sus servicios, aclarando causa o continuidad.

**6.20.** Presentar Certificado de juicios universales.

**6.21.** Presentar referencias bancarias de las entidades con las que operó y/u opera.

**6.22.** Presentar la Habilitación para operar como Empresa de Seguridad extendida por la Jefatura de Policía de Buenos Aires

**6.23.** Presentar Habilitación para operar como Empresa de Seguridad emanada por la Prefectura Nacional Argentina.

**6.24.** Presentar Declaración Jurada del IVA (731) de los últimos veinticuatro (24) meses con su pago respectivo. Certificado por Escribano publico

**6.25.** Presentar el pago de la declaración Jurada del impuesto a los IIBB convenio multilateral de los últimos doce (12) meses. Certificado por Escribano publico

**6.26.** Presentar fotocopia del Estatuto o Contrato Social inscripto en la Inspección General de Justicia, o si se trata de una persona física fotocopia de la inscripción en el registro Público de Comercio, solo se considerarán las ofertas de las sociedades constituidas en el país de acuerdo a la Ley Nº 19.550.

**6.27.** Será excluyente la presentación del Certificado de Norma de Calidad ISO 9001: 2000, y su registración en los organismos de control internacionales.

**6.28.** Deberán acompañar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en éstos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren, para demostrar una solvencia, un capital de trabajo y un índice de endeudamiento acorde con la presente contratación. Para verificar lo mencionado, se tomara individualmente cada balance.

**6.29.** Los oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción, según lo detallado en el Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nº 58/2014 (B.O. 20-08-2014)

**6.30.** Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado según lo detallado en el Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nº 58/2014 (B.O. 20-08-2014)

**Nota:** La COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del SENASA podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria respecto de su capacidad técnica o financiera, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Asimismo, el oferente podrá incluir toda otra documentación técnica que complemente la descripción del producto ofertado.

**CLAUSULA 7: GARANTIA DE OFERTA**

**7.1.** Los oferentes deberán afianzar sus propuestas, indefectiblemente, mediante la correspondiente garantía de oferta, por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, mediante alguna de las formas (o mediante combinaciones de ellas) establecidas en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 (B.O. 14-06-12).

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variante, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

La elección de la forma de la garantía queda a opción del oferente.

La garantía de mantenimiento de la oferta será constituida por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Y se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Si la cotización se hiciere en moneda extranjera, estése a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 (B.O. 14-06-12).

**7.2. PAGARÉ A LA VISTA** (art. 100 inc. g) del Reglamento): El pagaré a la vista será válido solamente cuando el monto total de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el artículo referido.

**7.3. CHEQUE CERTIFICADO** (art. 100 inc. b) del Reglamento):: En el caso de **Cheque con certificación bancaria la orden debe estar a nombre de: SENASA – 50/623 CUT PAGADORA 2872/27.**

**7.4. SEGURO DE CAUCIÓN** (art. 100 inc. e) del Reglamento): Las aseguradoras, emisoras de pólizas de seguros de caución, deberán cumplir los siguientes requisitos:

* Deberán poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
* Deberán tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
* Deberán ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N° 20.091 y al control creado por ella.

**7.5.** **EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**: Se encuentran establecidas en el artículo 103 y en el Capitulo I del Titulo IV del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 (B.O. 14-06-12), los cuales no incluyen a las contragarantias, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Publico Nacional en los términos del Articulo 8º de la Ley Nº 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nº 58/2014 (B.O. 20-08-2014).

Si el monto de la garantía no fuere superior a PESOS CINCO MIL ($ 5.000), no será necesario presentar garantía, conforme lo dispuesto en el artículo 103, inciso c) del citado Reglamento.

**CLAUSULA 8: MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes, conforme lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 (B.O. 14-06-12), deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo de SESENTA (60) días se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo periodo o que la mantiene por una determinada cantidad de periodos.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se regirá por lo previsto en el artículo 96 del citado Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 893/12.

**CLAUSULA 9: MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO**

**9.1 MONEDA DE COTIZACIÓN**

La moneda de cotización y de pago es PESOS.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a juicio y experiencia de la empresa que se presente a ofertar, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

**COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR**: Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las condiciones establecidas en los incisos a), b), c), d), f) y g) del artículo 73 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 (B.O. 14-06-12).

**9.2 MONEDA DE PAGO**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 (B.O. 14-06-12), los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

**CLAUSULA 10: DE LA VISITA**

En el lugar y la fecha indicada en la página TRES (3) de este Pliego de Bases y Condiciones. Los oferentes y o interesados deberán, a los mejores efectos de la elaboración de su oferta, visitar las instalaciones del Organismo.

Para solicitar la visita, deberán comunicarse vía e-mail a los siguientes correos electrónicos:

Contacto: Mónica Ferro

crtatbanorte@senasa.gov.ar

(02346) 436-271/72/73

Horario: 08 a 15 hs.

Contacto: Melina Henriquez

mhenriquez@senasa.gob.ar

02346-436271/72/73 Int. 1012

Horario: 08 a 13 hs.

**TITULO 4: EVALUACION Y ADJUDICACION**

**CLAUSULA 11: APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA**

En el lugar, día y hora indicados en la página 3 de este pliego determinado para celebrar el acto de apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios del SENASA y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 (B.O. 14-06-12).

Durante el acto de apertura, cualquiera de los presentes podrá requerir la vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas.

El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo.

Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 (B.O. 14-06-12).

**CLAUSULA 12: CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS. PREFERENCIAS. DESEMPATE DE OFERTAS.**

**12.1.** A los fines de la evaluación de las ofertas, la COMISION EVALUADORA designada al efecto tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados, las muestras presentadas y su relación con el precio ofrecido, adjudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte ser la más económica.

**12.2. PREFERENCIAS:** En materia de preferencias, resultarán de aplicación las disposiciones que contemple la normativa vigente (conf. art. 88 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12).

**12.3. DESEMPATE DE OFERTAS:** En caso de igualdad de precios y calidad entre dos o más ofertas formalmente admisibles y convenientes, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente en la materia, y de mantenerse la igualdad, resultarán de aplicación las previsiones contenidas en el artículo 90 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 (B.O. 14-06-12).

**CLAUSULA 13: DICTAMEN DE EVALUACION: COMUNICACIÓN E IMPUGNACIÓN**

**13.1. COMUNICACIÓN**: El Dictamen de Evaluación de las ofertas será comunicado a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido a la dirección de correo electrónico o número de fax que el oferente haya denunciado en su oferta, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 45 y 92 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 (B.O. 14-06-12).

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el articulo 56 del Anexo al Decreto Nº 893/12.

En el caso que se decida notificar mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES se deberá dejar constancia indicando la dirección de dicho sitio de Internet. En esos casos, se tomará como fecha de notificación el primer día de difusión en el sitio.

Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44 del “Reglamento de procedimientos administrativos. Decreto 1759/72 TO 1991”.

**13.2. IMPUGNACIÓN**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del citado Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 (B.O. 14-06-12), los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación, y quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. A tal efecto, no se exigirá garantía de impugnación alguna.

**CLAUSULA 14: ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El acto administrativo que concluya el procedimiento de selección será notificado dentro de los TRES (3) días de dictado, al o los adjudicatario/s y a los demás oferentes que se hayan presentado (conf. art. 94 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12).

Dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del mencionado acto administrativo, se procederá a emitir la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. art. 96 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12).

El SENASA podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

**TITULO 5: EJECUCIÓN Y EXTINCION DEL CONTRATO**

**CLAUSULA 15: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones**:

**15.1. Garantía de cumplimiento de contrato**

**Deberá integrar**, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada o suscripta la Orden de Compra, una garantía de cumplimiento de contrato (en original y fotocopia simple), por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado, de acuerdo a las formas indicadas en la cláusula 7 del presente pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 (B.O. 14-06-12).

Dicha garantía deberá ser presentada en la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del SENASA, sito en Av. Paseo Colón 367, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13hs. y de 14 a 16hs., y deberá estar acompañada de una nota en la cual se indique: nombre de la firma presentante, número de expediente, tipo y número de procedimiento de selección, número de orden de compra y carácter de la garantía.

La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato a satisfacción del SENASA y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Contrataciones.

**Excepciones a presentar garantías**: rige lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 (B.O. 14-06-12).

**Devolución de garantías**: rige lo establecido en los artículos 104 y 106 del citado Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 (B.O. 14-06-12).

**15.2. Información de cuenta bancaria**

A los efectos de percibir el pago, **deberá informar** su número de cuenta bancaria, corriente o de ahorro, en moneda nacional, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

**15.3. Alta de beneficiario**

**Deberá acompañar** fotocopia de la presentación del formulario de ALTA DE BENEFICIARIO y de AUTORIZACIÓN DE PAGO, con la constancia de recepción respectiva o indicación del CÓDIGO DEL BENEFICIARIO, otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N° 21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por las que se aprueba el procedimiento pertinente.

Aquellos que no posean número de beneficiario deberán obtenerlo en la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del SENASA, sito en Av. Paseo Colón 367, 7° Piso, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 y 14 a 16 horas.

**15.4. Cumplimiento de la normativa vigente**

**Se obliga** a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

**15.5. Cumplimiento de la prestación**

**Deberá dar cumplimiento** en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes, en un todo de acuerdo con la normativa vigente y con las consideraciones especiales detalladas en las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

**15.6. Inspecciones**

Cuando la contratación tuviere por objeto la adquisición de bienes a manufacturar, los proveedores deberán facilitar al organismo contratante el libre acceso a sus locales de producción, almacenamiento o comercialización, así como proporcionarle los datos y antecedentes necesarios a fin de verificar si la fabricación se ajusta a las condiciones pactadas, sin perjuicio del examen a practicarse en oportunidad de la recepción (conf. art. 112 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 (B.O. 14-06-12).

**CLAUSULA 16: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE, sito en Carlos Ortíz 46, esquina Florentino Ameghino, localidad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. (CP. 6620).

Contactos:

MONICA FERRO

crtatbanorte@senasa.gov.ar

(02346) 436-271/72/73

**CLAUSULA 17: PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio deberá comenzar a prestarse dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de suscripta o notificada la pertinente Orden de Compra, por el término de DOCE (12) meses.

**CLAUSULA 18: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La conformidad de la recepción se otorgará dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la recepción provisoria de la entrega de bienes.

Dicho plazo comenzará a correr, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 (B.O. 14-06-12), a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego el que podrá ser parcial con respecto al período fijado para la vigencia del contrato o al del cumplimiento de determinadas etapas de la ejecución del contrato de acuerdo a lo que se hubiera previsto en los respectivos pliegos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios que no eran conforme a pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.

En los casos de entrega de bienes importados, podrá estarse a lo dispuesto en los términos de las “Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS".

**CLAUSULA 19: FACTURACION, PLAZO Y FORMA DE PAGO**

**19.1. FACTURACION**

Las facturas electrónicas, según el caso, deberán indicar:

* Fecha de emisión.
* Número y año de la Orden de Compra a la que hacen referencia.
* Número, especificación e importe de cada renglón facturado.

Las facturas deben presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción (conf. art. 116 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12) en la COORDINACION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del SENASA, sito en Avda. Paseo Colón 367, 7º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1063), de lunes a viernes en el horario de 10 a 17hs.

Se deberá adjuntar a la factura:

* Copia de los Remitos de entregacon el siguiente detalle:
* Resumen de los bienes adquiridos, desagregados en detalle.
* Fecha y Lugar de entrega de los bienes.
* Firma y Aclaración del Funcionario responsable de la recepción de los bienes.
* Copia de la Constancia de Inscripción ante la AFIP.
* Porcentaje de Exclusión de IVA y Ganancias, en caso de corresponder.
* En caso de ser Agente de Retención, copia del documento que avale dicha situación.

**19.2. PLAZO DE PAGO**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos de presentada la factura correspondiente.

No obstante ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 117 in fine del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 (B.O. 14-06-12), los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

**19.3 FORMA DE PAGO**

El pago de las facturas se realizará mediante sistema CUT.

**TITULO 6: DISPOSICIONES GENERALES**

**CLAUSULA 20: OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN**

El derecho de la jurisdicción o entidad contratante respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, se sujetará a las pautas establecidas en el artículo 124 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 (B.O. 14-06-12):

**a) Aumentos y Disminuciones:**

1. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del organismo contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el inciso b) del citado artículo 12.

En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante.

2. Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados.

3. Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre, uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrá exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución.

4. El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el contrato original.

5. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

**CLAUSULA 21: CESIONES DE CREDITO**

El adjudicatario que, cumplidas las exigencias contractuales, cediere total o parcialmente su crédito a un tercero en los términos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación para esta figura (Articulo 1.614 y subsiguientes), deberá notificar tal circunstancia al SENASA dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de producida la cesión, la que deberá ser efectuada por escritura pública.

**CLAUSULA 22: PENALIDADES**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, por las causales previstas en el artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 (B.O. 14-06-12),:

**a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:**

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

**b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:**

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

**c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:**

Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

**d) Rescisión por su culpa:**

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

**CLAUSULA 23: JURISDICCION**

En caso de contienda judicial, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACION:**

El que suscribe ............................................................................................................. Documento ..................................... en nombre y representación de la firma .........................................................................., CUIT ........................, constituyendo domicilio en ................................................................................. N° .............., Localidad .................................................................., Teléfono........................, y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Renglón** | **Denominación** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Precio Unitario****(IVA Incluido)** | **Precio Total****(IVA incluido)** |
| ÚNICO | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD –CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE | MES | 12 | $ | $ |
|  | **Total General****(IVA Incluido)** | $ |

SON PESOS (en letras) ..........................................................................

**A) FORMA DE PAGO: SEGÚN PLIEGO: SI …… NO ……**

**B) PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO: SI …… NO ……**

**C) LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO: SI …… NO ……**

**D) DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: …………………………………………………..**

**E) TELEFONO FAX: …………………………………………………………………………………..**

**F) DOMICILIO DE OFICINAS Y/O DEPOSITOS: ………………………………………………….**

**G) HORARIO DE ATENCION: ……………………………………………………………………….**

 ................................................................

 FIRMA